



REGLAMENTO DE BECAS

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, expide el Acuerdo mediante el cual se establecen las bases para el otorgamiento de Becas Académicas por parte de los particulares que cuentan con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y que se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 y 149 segundo tercero y quinto transitorios de la Ley General de Educación; los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción XII, 14, 15, 16 Fracción VII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 7, 11, 12, 13, 14 fracción VI, 144 Fracción tercera la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, artículo 8 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Jalisco.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley General de Educación, señala en su artículo 149 fracción III que los particulares que impartan educación con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, deben proporcionar como mínimo un cinco por ciento de becas del total de la matrícula del período escolar vigente.

SEGUNDO.- El objetivo prioritario de la autoridad educativa, es favorecer a **los educandos de escasos recursos** que se esfuercen por alcanzar y mantener un buen nivel en su aprovechamiento escolar.

TERCERO.- La Beca no se puede considerar como un premio de aprovechamiento, sin embargo el buen aprovechamiento y la buena disciplina son requisitos indispensables para su obtención.

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ACADÉMICAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2020-2021

Para que un alumno con necesidad económica pueda participar en el proceso de asignación de becas se requiere:

- a) Los padres de familia, previo estudio socioeconómico, acrediten tener necesidad de una beca en virtud de limitaciones económicas básicas.



Colegio Cervantes

Primaria CCT. 14PPR0347W Secundaria CCT. 14PES0537G Preparatoria CCT. 14PBH0301R



- b) El alumno tenga un promedio mínimo de aprovechamiento de **8.5 si la calificación es menor no se aceptará la solicitud.**
- c) Presentar solicitud respectiva en tiempo y forma cubriendo el costo correspondiente del estudio socioeconómico, siendo un solo pago por familia, independientemente del número de solicitudes presentadas dentro de la institución.
- d) El alumno solicitante esté inscrito en el Colegio y que haya cursado por lo menos un período escolar en la institución en la que solicita.
- e) Que no tenga un hermano becado en el mismo nivel educativo
- f) Buena conducta
- g) El alumno que ya cuente con beca y pretenden renovarla deberá mejorar su promedio de aprovechamiento y así podrá refrendar la beca para el próximo ciclo escolar.
- h) Padres de familia, que perciben un ingreso modesto que no le permite cubrir la totalidad de sus **colegiaturas** y que en el orden de prioridades cubren gastos como la salud, la alimentación y el sustento básico por encima de cuotas de clubes, carros y casas de lujo.
- i) Tener la disponibilidad para atender a la trabajadora social en el día y la hora establecida en su cita agendada, así como la documentación requerida. **Una cita cancelada causara omisión de la solicitud.**



CAPITULO II DE LAS FORMAS PROCEDIMIENTOS Y TIEMPOS

ARTÍCULO 1 - Las Becas tiene duración de un ciclo escolar.

ARTÍCULO 2.- Los padres de familia que por necesidad deseen obtener una beca, tienen que acudir a las oficinas de la administración del **7 al 14 de agosto del 2020** fecha en que deberán entregarse y recibirse solicitudes de becas. **Después de este período no se otorgará ninguna beca.**

ARTÍCULO 3.- En el mes de agosto-septiembre, se hará el estudio socioeconómico a los solicitantes y los resultados de éste se entregarán al Comité de Becas para su dictamen los resultados se darán a conocer solamente a los interesados.

ARTÍCULO 4.- Se publicarán los resultados a partir del 30 de septiembre del 2020 Después de la fecha de publicación el veredicto será inapelable.

ARTÍCULO 5.- LAS BECAS NO SE RENOVARAN AUTOMATICAMENTE

ARTÍCULO 6.- Para que a un alumno que tenía beca le vuelva a ser otorgada, tendrá que haber cumplido satisfactoriamente sus estudios cumpliendo plenamente con el Reglamento del Colegio y **no tener adeudos pendientes de ningún tipo.**

ARTÍCULO 7.- Durante la vigencia de la beca, la inscripción y los gastos anuales tendrán los mismos descuentos otorgados en la beca y se deberán pagar oportunamente.



CAPITULO III.- DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 1.- Tanto los padres de familia como los alumnos que reciban beca tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el reglamento interno del Colegio.

ARTÍCULO 2.- El padre de familia que solicite una beca, deberá pagar el costo de \$ 200.00 para el estudio socioeconómico al momento de entregar su solicitud, sin este pago no se hará ningún estudio, dicho pago no será reembolsable en ningún caso.

ARTÍCULO 3.- La Dirección del Colegio podrá condicionar la Beca o quitarla definitivamente si el becado baja notablemente en su rendimiento escolar, así como de incurrir en actos de indisciplina o de cometer faltas al cumplimiento de Reglamento interno de la Institución.

TODOS LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERAN RESUELTOS POR EL COMITÉ ESCOLAR DE BECAS Y SU RESOLUCIÓN SERA INAPELABLE.